	REGLAMENTO DE OPCIONES DE GRADO		
	Código: SGC-GDP-R13	Versión: 02	Fecha: 07/07/2018

REGLAMENTO DE OPCIONES DE GRADO

CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C.

2018

Actualizado por el Consejo Superior de la Fundación Universitaria Colombo Internacional UNICOLOMBO según Acuerdo No. 28 del 7 de Julio de 2018.

CONTENIDO

INTRODUCCION..... 3

FILOSOFIA INSTITUCIONAL..... 4

MISION..... 4


VISION..... 4

PRINCIPIOS INSTITUCIONALES..... 4

VALORES INSTITUCIONALES..... 4

CAPITULO I – DISPOSICIONES GENERALES..... 5

CAPITULO II- DE LAS OPCIONES DE GRADO..... 5

 <p>UNICOLOMBO FUNDACIÓN UNIVERSITARIA COLOMBO INTERNACIONAL ¡Formamos Profesionales Bilingües!</p>	REGLAMENTO DE OPCIONES DE GRADO		
	Código: SGC-GDP-R13	Versión: 02	Fecha: 07/07/2018

INTRODUCCION

La FUNDACIÓN UNIVERSITARIA COLOMBO INTERNACIONAL – UNICOLOMBO, es una institución de derecho privado, de utilidad común, sin ánimo de lucro, de educación superior organizada como Institución Universitaria, fundada en el año 2006. El proceso de radicación para el reconocimiento de personería jurídica se había iniciado el día 6 de julio de 2006 con el código: 57, para el 1 de diciembre de ese año por medio de la resolución 7774 el Ministerio de Educación otorgó la personería jurídica a la Institución.

Desde el año 2004 la junta directiva de la Corporación Centro Cultural Colombo Americano de Cartagena (Colombo), luego de considerar el liderazgo, trayectoria y reconocimiento de la calidad en la enseñanza del idioma inglés, y dada la falencia de profesionales bilingües en la región, trazó el proyecto de crear una Institución de Educación Superior en Cartagena, que ofreciera programas pertinentes para la ciudad y su entorno. Es así como se desarrolla el proyecto para ofrecer el programa de Licenciatura Básica en Educación con Énfasis en inglés, el cual fue aprobado con la resolución 1261 del 16 de marzo de 2007 Ministerio de Educación Nacional (MEN).


La rectoría continuó con su ejercicio de planeación y de acuerdo a las orientaciones de la junta directiva se formularon 4 nuevos programas para ejecutar en los años 2008, 2009 y 2010. Es así como se presenta en el año 2008 el programa de Contaduría Pública, el cual fue aprobado con resolución 3835 de 25 de junio de 2008 Ministerio de Educación Nacional (MEN).

En el año 2009 se presenta ante el MEN, el programa de Administración de Empresas el cual recibe aprobación con la resolución 4368 de 2 julio de 2009, para el año 2010 se presentan tres nuevos programas. El primero de ellos Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras en la modalidad ciclos propedéuticos, el cual recibe su registro calificado por medio de la resolución 5471 del 2 de Julio de 2010 Ministerio de Educación Nacional (MEN). El mismo día, la Institución recibe también el registro calificado del programa Tecnología en Gestión Servicios Turísticos y Hoteleros por ciclos propedéuticos, por medio de la resolución 5472 del 2 de Julio de 2010 Ministerio de Educación Nacional (MEN).

el día 14 de septiembre de 2010, mediante la resolución 8072, el MEN concede el registro calificado al programa de derecho, dando cumplimiento a la proyección propuesta por la junta directiva en cuanto a la oferta de nuevos programas.

En el 2012 la institución obtiene el registro calificado de la primera especialización en enseñanza del idioma inglés a través de la 17174 de 27-dic-2012, para el 2013 la institución obtiene el registro calificado del programa en Ingeniería Industrial por ciclos propedéuticos por medio de la resolución 16404 de 18-nov-2013 y de su tecnología en Sistemas Integrados de Gestión de Calidad 16407 de 18-nov-2013, para el 2014 la institución obtiene el registro calificado del programa en Ingeniería de Sistema por ciclos propedéuticos por medio de la resolución 6179 de 5-may-2014 y de su tecnología en Desarrollo de Sistemas de Información y de Software por medio de la resolución 5573 de 14-abr-2014 y la renovación del registro califica de la Licenciatura en Educación con énfasis en inglés.

En el año 2016 se renovó el registro calificado del programa de Contaduría Pública a través de la resolución 9529 de 02-jul-2015; el en año 2016 se renovó el registro calificado del programa de Administración de Empresa a través de la resolución 9754 de 18-may-2016; en el año 2017 se renovaron los registros calificados de los programa de Tecnología en Gestión de Servicios Turísticos y Hoteleros resolución 9750 de 15-may-2017, Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras resolución 9751de 15-may-2017 y el programa de Derecho resolución 19151 de 21-sep-2017

 <p>UNICOLOMBO FUNDACIÓN UNIVERSITARIA COLOMBO INTERNACIONAL ¡Formamos Profesionales Bilingües!</p>	REGLAMENTO DE OPCIONES DE GRADO		
	Código: SGC-GDP-R13	Versión: 02	Fecha: 07/07/2018

FILOSOFIA INSTITUCIONAL

MISION

“Somos una Institución Universitaria orientada a la formación integral de profesionales bilingües, en el marco de valores éticos, con conciencia de la identidad cultural del Caribe, que contribuyen al desarrollo sostenible de la sociedad, en un entorno global, abiertos al conocimiento y al diálogo con otras culturas.”

VISION

“En el año 2022 LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA COLOMBO INTERNACIONAL será reconocida en la Costa Caribe, como una Institución Universitaria de calidad y excelencia, en la formación integral de profesionales bilingües que contribuyan a la construcción de una sociedad inclusiva, participativa y transformadora”.

PRINCIPIOS INSTITUCIONALES


La FUNDACIÓN UNIVERSITARIA COLOMBO INTERNACIONAL, Unicolombo, una Institución de educación superior que concibe la educación como un proceso permanente que posibilita el desarrollo de las potencialidades del ser humano de manera integral. Con personería jurídica 7774 de diciembre 01 de 2006 proferida por el Ministerio de Educación Nacional, es una entidad de derecho privado, de utilidad común y sin ánimo de lucro, organizada como Fundación, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.

Creemos en:

- Perfectibilidad del hombre y la mujer
- En la grandeza y belleza estética del Caribe y su pluriculturalidad como legado histórico nuestros antepasados
- La competencia como modelo colaborativo
- Sostenibilidad de nuestras actuaciones con el planeta para que las nuevas generaciones tengan donde vivir
- Educación Bilingüe Intercultural como el proceso educativo sistemático, técnico, científico, pedagógico, amplio, de desarrollo en dos o más contextos culturales que, aparte de formar personas bilingües con óptima competencia comunicativa en su lengua materna y en otro idioma, posibilita la identificación con su cultura de origen y el conocimiento de otras culturas.

VALORES INSTITUCIONALES

- Respeto: aceptamos la individualidad de nuestros estudiantes, usuarios y colaboradores.
- Honestidad: Cumplimos con las expectativas de la sociedad, respecto a los programas y servicios que ofrecemos. Actuamos con decencia y de acuerdo a las buenas costumbres.
- Competitividad: Nos mantenemos capacitados y actualizados tecnológicamente.
- Equidad: Atribuimos a nuestros estudiantes, usuarios y colaboradores lo que tienen derecho.
- Servicio: Atendemos y satisfacemos las necesidades de nuestros clientes internos y externos, teniendo en cuenta el propósito de nuestra Institución.
- Calidad: Garantizamos nuestro servicio con un recurso humano idóneo.
- Compromiso: Cumplimos con nuestra Misión.
- Participación: Promovemos las ideas y acciones de nuestros estudiantes, usuarios y colaboradores.

 <p>UNICOLOMBO FUNDACIÓN UNIVERSITARIA COLOMBO INTERNACIONAL ¡Formamos Profesionales Bilingües!</p>	REGLAMENTO DE OPCIONES DE GRADO		
	Código: SGC-GDP-R13	Versión: 02	Fecha: 07/07/2018

CAPITULO I – DISPOSICIONES GENERALES.

ARTICULO 1: La Fundación Universitaria Colombo Internacional - UNICOLOMBO en coherencia con su Modelo Pedagógico Dialógico y respondiendo al principio de currículo integral y flexible propende por desarrollar en el estudiante la capacidad dinámica para aprender, elaborar y reelaborar conceptos y estrategias para un aprendizaje permanente.

La Fundación Universitaria Colombo Internacional - Unicolombo se acoge a la definición de flexibilidad del Consejo Nacional de Acreditación – CNA y a las definiciones y lineamientos establecidos por Colciencias, el sistema nacional de ciencia y tecnología y el Ministerio de Educación Nacional.

El reglamento de Opciones de Grado está en coherencia con el Modelo Pedagógico Institucional específicamente en el principio de currículo integral y flexible, brindándole múltiples y variadas opciones de grado para que cada estudiante decida con objetividad, autonomía y libertad, la mejor forma de cumplir los requerimientos académicos institucionales.

Este reglamento se encuentra publicado, para su divulgación y conocimiento, en la página web institucional, por lo tanto, conocerlo y familiarizarse con su contenido, es un compromiso de los estudiantes.

El reglamento de opciones de grado es aplicable a toda persona que ostente la calidad de estudiante de pregrado de los programas académicos ofertados por Unicolombo.

ARTICULO 2: UNICOLOMBO ofrece cuatro (4) opciones de grado a sus estudiantes de pregrado junto con las exigencias mínimas para optar por el título del respectivo programa académico, con el fin de cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos por el Ministerio de Educación Nacional.

CAPITULO II- DE LAS OPCIONES DE GRADO

ARTICULO 3: La opción de grado en UNICOLOMBO es una asignatura que hace parte del plan de estudios de cada programa académico ofertado y tiene una calificación única del 100%.


PARAGRAFO: La asignatura de opción de grado es equivalente a las asignaturas de proyecto de grado y trabajo de grado en los diferentes planes de estudio. En aquellos planes de estudios, en los que no se contempla la opción de grado como asignatura, la escogencia de una opción de grado, será equivalente al requisito de grado del programa que se cursa.

ARTICULO 4: Las cuatro (4) opciones de grado en UNICOLOMBO son: TRABAJO DE GRADO, DIPLOMADO, PLAN DE NEGOCIOS Y JOVEN INVESTIGADOR DE UNICOLOMBO

PARAGRAFO: El programa de derecho cuenta con su propio reglamento de opciones y requisitos de grado. Para los estudiantes del programa de derecho, la Judicatura y los preparatorios son un requisito opcional de grado y no una opción de grado, de conformidad con la ley que lo regula y previo cumplimiento de la culminación académica de su plan de estudios y los requisitos para ello.

ARTICULO 5: Cada Programa académico elegirá la opción de grado que considere pertinente, de acuerdo a la oferta institucional vigente y cumplimiento de requisitos para ello, la cual será avalada a través de su comité curricular o comité de investigaciones.

ARTICULO 6: Del Trabajo de Grado: Es la elaboración y formulación metodológica rigurosa que realiza el estudiante tendiente a generar un aporte en su área de formación, solucionar un problema, o producir una innovación tecnológica. El trabajo de grado culmina con la presentación y sustentación del correspondiente informe de investigación realizado por el estudiante y tendrá tres (3) etapas claves para su realización. Las etapas son: Propuesta, Anteproyecto y Proyecto. En todo caso se hará sustentación del proyecto de

 <p>UNICOLOMBO FUNDACIÓN UNIVERSITARIA COLOMBO INTERNACIONAL ¡Formamos Profesionales Bilingües!</p>	REGLAMENTO DE OPCIONES DE GRADO		
	Código: SGC-GDP-R13	Versión: 02	Fecha: 07/07/2018

investigación.

ARTICULO 7: Estructura y Organización Metodológica del Trabajo de Grado. La estructura y organización metodológica de la Propuesta, Anteproyecto, y Proyecto de Investigación, deberá responder a las normas APA vigentes y se realizará según lo establecido en comité curricular o comité de investigaciones de cada programa de La Fundación Universitaria Colombo Internacional - UNICOLOMBO.

ARTICULO 8: De la Asesoría del Trabajo de Grado: La asesoría del trabajo de grado será interna. El estudiante al optar por la asesoría interna tendrá derecho a la asesoría directa académica y técnica permanente.

Parágrafo: En el eventual caso que el estudiante requiera de un apoyo externo, será evaluada su pertinencia, en comité curricular o de investigaciones del programa correspondiente.

ARTICULO 9: Estructuras de las Etapas del Trabajo de Grado: La estructura de las tres (3) etapas del trabajo de grado estará conformada de la siguiente forma:

• **PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN:**

TITULO: Hasta quince palabras

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA:

JUSTIFICACIÓN:

OBJETIVOS:

➤ OBJETIVO GENERAL:

➤ OBJETIVOS ESPECÍFICOS:
REFERENTE TEÓRICO METODOLOGÍA
BIBLIOGRAFÍA

• **ANTEPROYECTO:**

TITULO (Hasta quince palabras) PLANTEAMIENTO
DEL PROBLEMA
DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA.

FORMULACIÓN
OBJETIVOS

General
Específicos


JUSTIFICACIÓN
MARCO REFERENCIAL

DISEÑO METODOLÓGICO
METODOLOGÍA

Tipo de investigación
Técnicas e instrumentos

CRONOGRAMA

BIBLIOGRAFÍA

 <p>UNIC LOMBO FUNDACIÓN UNIVERSITARIA COLOMBIANA INTERNACIONAL ¡Formamos Profesionales Bilingües!</p>	REGLAMENTO DE OPCIONES DE GRADO		
	Código: SGC-GDP-R13	Versión: 02	Fecha: 07/07/2018

• PROYECTO

TITULO (Hasta quince palabras)

RESUMEN. Máximo 150 palabras

PALABRAS CLAVES: Cinco palabras máximo.

INTRODUCCION: Que incluye el planteamiento, descripción, objetivos, justificación y tendrá una extensión de máximo tres (3) páginas.

MARCO REFERENCIAL: Es aquel que presenta las diferentes posturas académicas que identifica la perspectiva teórica que se pretende adoptar y tiene una extensión de máximo tres (3) páginas.

DISEÑO METODOLÓGICO: Es el que indica el tipo de investigación que se aborda. (Metodología, Tipo, Técnicas e instrumentos de investigación) tiene una extensión de dos (2) páginas.

RESULTADOS

Análisis e interpretación de datos. Tiene una extensión máxima de diez (10) páginas.

CONCLUSIONES: Tiene una extensión máxima de tres (3) páginas.

REFERENCIA BIBLIOGRAFÍA:

ARTICULO: El trabajo de grado deberá ser presentado conforme a las Normas APA vigente y tendrá un número total de páginas no superior a cincuenta (50)

ARTICULO 10: Integrantes: El trabajo de grado podrá ser realizado hasta por tres (3) estudiantes, previa aprobación del comité curricular o de investigaciones del programa.

ARTICULO 11: Aprobación y Plazos: Las tres (3) etapas del trabajo de grado podrán desarrollarse hasta por dos (2) períodos académicos.

Los asesores de trabajo de grado deberán presentar ante el Director o coordinador del programa académico las constancias de asesoría del trabajo correspondiente en el formato utilizado para ello.

El estudiante deberá presentar, ante el comité de investigación o curricular del programa, el proyecto con carta de aval de su asesor para la designación de evaluadores.


Los evaluadores cuentan con un plazo no mayor a los veinte (20) días calendarios, contados a partir de la fecha de su recibo para emitir su concepto.

Si el proyecto es aprobado con observaciones, los autores cuentan con quince (15) días calendarios para hacer los ajustes del caso.

ARTICULO 12: Evaluación del Trabajo de Grado: Se realizarán dos (2) evaluaciones, la primera evaluación se hará al documento a través de una rúbrica establecida, cuya calificación corresponderá al 70% de la calificación total y la segunda evaluación se hará a través de una sustentación en la rúbrica establecida, cuya calificación corresponderá al 30% de la calificación total.

El coordinador académico de cada programa hará un acta, en el formato establecido para ello, en la cual se dejará constancia de la calificación final del trabajo de grado y será firmada por los autores, evaluadores y el coordinador del programa, copia de la misma será enviada a coordinación de admisiones, registro y permanencia, junto con el acta de sustentación y de calificación del documento escrito; instancia que hará la verificación y el cierre del acta de notas digitada por el docente a cargo de la asignatura de opciones de grado.

ARTICULO 13: Del Diplomado: Es el curso que se realiza para profundizar o actualizar los conocimientos en una temática o aspectos fundamentales de la profesión. Se realiza en uno o varios módulos que se diseñen para tal fin y su duración será de hasta 120 horas, de las cuales por lo menos el 80% serán presenciales. El Diplomado constituye un espacio académico presencial, organizado por los programas académicos, previo el cumplimiento de los requisitos para ello, en el cual se profundiza una temática o área problema, que tendrá el diseño metodológico propuesto por cada programa académico.

 <p>UNICOLOMBO FUNDACIÓN UNIVERSITARIA COLOMBO INTERNACIONAL ¡Formamos Profesionales Bilingües!</p>	REGLAMENTO DE OPCIONES DE GRADO		
	Código: SGC-GDP-R13	Versión: 02	Fecha: 07/07/2018

PARAGRAFO: El diplomado debe tener coherencia con la temática disciplinar con su programa.

ARTICULO 14: Derechos Pecuniarios: El estudiante debe pagar los Derechos Pecuniarios correspondientes al diplomado y debe quedar inscrito formalmente en la Oficina de Admisiones, Registro y Permanencia.

ARTICULO 15: Requisitos para realizar el diplomado. El estudiante debe:

- a) Haber cursado y aprobado todas las asignaturas correspondientes al 75% de su Plan de estudio.
- b) Tener un promedio académico acumulado de 3.00.
- c) Estar a Paz y Salvo financieramente con la Fundación Universitaria Colombo Internacional - UNICOLOMBO.
- d) Inscribirse formalmente, dentro del plazo señalado en el diplomado programado por la institución.
- e) Legalizar financiera y académicamente la matrícula del diplomado.

ARTICULO 16: Evaluación del Diplomado. La calificación definitiva del diplomado se obtiene del promedio ponderado de las calificaciones obtenidas por el estudiante en cada uno de los módulos.

Para aprobar el diplomado, el estudiante por ningún motivo puede reprobar uno de los módulos, ni obtener una calificación final inferior a tres punto cero (3.0).

El estudiante reprueba por faltas un módulo y por consiguiente el diplomado, cuando acumula por cualquier causa, un número de faltas superior al 20% de las horas programadas.

El estudiante que repruebe un módulo o el diplomado, podrá repetirlo en la cohorte siguiente, siempre y cuando pague los derechos pecuniarios correspondientes.


Se exigirá como entrega a la finalización del diplomado un artículo de reflexión.

El acta de la calificación final del diplomado firmada por el Director o coordinador de programa, será entregada en la oficina de registro, admisiones y permanencia, instancia que hará la verificación y el cierre del acta de notas digitada por el docente a cargo de la asignatura de opciones de grado.

ARTICULO 17: Homologación de los Créditos de las Especializaciones: Los estudiantes podrán cursar, mientras se encuentran en el pregrado, hasta 8 créditos de la especialización ofertada por el programa académico, los cuales será equivalentes a la totalidad de la intensidad horaria del diplomado y corresponden a un (1) semestre de la especialización ofertada, siempre que no exista un cruce con su horario de clases de pregrado, además deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a. Tener un promedio ponderado acumulado igual o superior a 3.00
- b. Haber sido aceptado en el programa de especialización por la respectiva coordinación o dirección del Programa Académico.
- c. Haber cursado y aprobado todas las asignaturas correspondientes al 80% de su Plan de estudio.
- d. Estar a Paz y Salvo financieramente con la Fundación Universitaria Colombo Internacional - UNICOLOMBO.
- e. Inscribirse formalmente, dentro del plazo señalado en la especialización ofertada por la institución.
- f. Legalizar financiera y académicamente la matrícula del diplomado.

ARTICULO 18: Plan de Negocios. Para Unicolombo el plan de negocios es entendido como un documento escrito que define claramente los objetivos de un negocio y describe los métodos que van a ampliarse para alcanzar los objetivos y la estructura del mismo, con el propósito de buscar la creación y funcionamiento de unidades productivas, pequeñas unidades productivas, micro o pequeñas empresas y empresas, que se ajusten a las políticas nacionales para los Programas de Emprendimiento promovidos por el Estado colombiano.

 <p>UNICOLOMBO FUNDACIÓN UNIVERSITARIA COLOMBIA INTERNACIONAL ¡Formamos Profesionales Bilingües!</p>	REGLAMENTO DE OPCIONES DE GRADO		
	Código: SGC-GDP-R13	Versión: 02	Fecha: 07/07/2018

ARTICULO 19: Desarrollo del Plan de Negocios: En desarrollo del Plan de Negocios, el estudiante busca ponerse en contacto con la realidad del entorno y solucionar problemas reales mediante la aplicación práctica de los conocimientos y habilidades adquiridas a lo largo del programa académico. Para ello, realizará actividades como: a) Identificación y formulación de una Idea de Negocio respondiendo a oportunidades de negocios, y/ o soluciones a necesidades del entorno mediante un proyecto empresarial de base tecnológica o solución empresarial. b) Realización de una validación de mercado utilizando fuentes primarias y secundarias. c) Diseño del modelo de negocios y el plan de fund raising (Consecución de recursos) d) Estudios referentes a la estructura administrativa, legal y evaluación social del prototipo del producto o servicio. e) Estudio económico y financiero del proyecto empresarial o solución empresarial. f) Un estudio de vigilancia tecnológica e inteligencia competitiva.

ARTICULO 20: Etapas del plan de negocios. El desarrollo del Plan de Negocios se reflejará en el trabajo o actividad que realice el estudiante, que tiene dos (2) etapas así: Ideación y estructuración.

La etapa de ideación consiste en la identificación de la idea de negocio de base tecnológica o la solución empresarial y la etapa de estructuración consiste en la formulación del plan de negocios a partir de la validación de los prototipos de productos y/o soluciones empresariales.

ARTICULO 21: Integrantes del Plan de Negocios: El plan de negocios podrá ser realizado hasta por tres (3) estudiantes, previa aprobación del comité curricular o de investigaciones del programa.

ARTICULO 22: Aprobación y Plazos: Las dos (2) etapas del plan de negocios podrán desarrollarse durante dos períodos académicos.

Los asesores de plan de negocios deberán presentar ante el Director o coordinador de programa las constancias de asesoría del trabajo correspondiente en el formato utilizado para ello.

El estudiante deberá presentar, ante el comité de investigación o curricular del programa, el proyecto con carta de aval de su asesor para la designación de evaluadores.

Los evaluadores cuentan con un plazo no mayor a los veinte (20) días calendarios, contados a partir de la fecha de su recibo para emitir su concepto.


Si el proyecto es aprobado con observaciones, los autores cuentan con quince (15) días calendarios para hacer los ajustes del caso.

ARTICULO 23: Evaluación del plan de negocios: Se realizarán dos evaluaciones, la primera evaluación se hará al documento a través de una rúbrica establecida cuya calificación corresponderá al 70% de la calificación total y la segunda evaluación se hará a través de una sustentación, en la rúbrica establecida cuya calificación corresponderá al 30% de la calificación total.

El coordinador o director de programa hará un acta, en el formato establecido para ello, en la cual se dejará constancia de la calificación final del plan de negocios y será firmada por los autores, evaluadores y el coordinador de programa, copia de la misma será enviada a coordinación de admisiones, registro y permanencia junto con copia del acta de evaluación escrita y copia del acta de sustentación, instancia que hará la verificación y el cierre del acta de notas digitada por el docente a cargo de la asignatura de opciones de grado.

Parágrafo: toda la propiedad intelectual resultante de las opciones de grado estará sujeta a la aplicación del Reglamento para la propiedad intelectual y publicaciones en UNICOLOMBO.

ARTICULO 24: Joven Investigador de Unicolombo: Es el estudiante Investigador que ha participado al menos en un proyecto de investigación, en el marco de un grupo o semillero de investigación avalado por Unicolombo.

 <p>UNICOLOMBO FUNDACIÓN UNIVERSITARIA COLOMBIA INTERNACIONAL ¡Formamos Profesionales Bilingües!</p>	REGLAMENTO DE OPCIONES DE GRADO		
	Código: SGC-GDP-R13	Versión: 02	Fecha: 07/07/2018

El joven investigador de Uicolombo que haya cumplido satisfactoriamente con las actividades de investigación que le sean encomendadas, tendrá derecho a que su actividad investigativa consignada en el informe, se le reconozca como una opción de grado para optar su título.

ARTICULO 25: De los Requisitos para acceder a la opción de grado como joven investigador de Uicolombo: El estudiante debe cumplir los siguientes requisitos:

- a) Haber pertenecido a uno de los semilleros de investigación de la institución con una antelación mínima de un año inmediatamente anterior a la escogencia de la opción de grado.
- b) Estar vinculado como auxiliar de investigación a los proyectos de investigación que se adelantan en la institución.
- c) Tener CvLAC de investigador en COLCIENCIAS.

El estudiante Investigador para acceder a los beneficios estipulados en esta opción, debe presentar un informe de investigación en el último semestre, donde se reflejen los resultados obtenidos a la fecha, en el proyecto de investigación al cual está vinculado con el aval del docente investigador, dicho informe deberá reportar las actividades realizadas por el estudiante y adjuntar los debidos soportes.

La estructura metodológica del informe de investigación se hará acorde a la establecida en la Norma APA (American Psychological Association) y los lineamientos de Colciencias vigentes.

ARTICULO 26: Evaluación de la opción de grado como joven investigador de Uicolombo: la hará el comité curricular o de investigaciones del programa y deberá estar integrado por el docente investigador del proyecto, un docente del área disciplinar relacionada con la temática investigada y un (1) representante del área de investigación, copia del acta del comité será enviada a coordinación de admisiones, registro y permanencia, instancia que hará la verificación y el cierre del acta de notas digitada por el docente a cargo de la asignatura de opciones de grado.

En caso de que el docente líder del proyecto, por cualquier motivo, ya no se encuentre vinculado a la institución, el aval de las actividades de investigación desarrolladas por el estudiante, será otorgado por el comité de investigaciones del programa, previa evaluación y revisión de las mismas.


PARAGRAFO: Para ser evaluador de la opción de grado como joven investigador, el docente adscrito al programa académico deberá tener la formación disciplinar relacionado con la temática investigada y el docente investigador del proyecto deberá tener CvLAC de investigador en COLCIENCIAS y un proyecto de investigaciones vigente.

ARTÍCULO 27: Exámenes Preparatorios: Son las pruebas académicas que se realizan con el propósito de que el estudiante de derecho logre una visión integrada de la carrera y no constituyen una opción de grado sino un requisito opcional de grado para los estudiantes de derecho de Uicolombo. En ellos se evalúa el criterio y la preparación del estudiante para la recta interpretación y aplicación del ordenamiento jurídico. Los preparatorios se encuentran regulados por el reglamento de opciones y requisitos de grado del Programa de Derecho.

ARTICULO 28: La Judicatura. Es un requisito opcional de grado para optar al título de abogado y no constituye una opción de grado en Uicolombo, debido a que la normativa vigente, la considera como la realización de una práctica profesional que tiene como prerrequisito la culminación del plan de estudio. La judicatura se encuentra regulada por el reglamento de opciones y requisitos de grado de Uicolombo.

ARTICULO 29: Procedimiento para la Inscripción y registro de la Opción de grado: La inscripción y registro de la opción de grado escogida por el estudiante, se realizará a través de la Dirección o Coordinación del programa académico respectivo en el formato establecido para ello.

Fomalizada la matrícula y registrada la opción de grado, el Director o coordinador de programa y cada

 <small>FUNDACIÓN UNIVERSITARIA COLOMBO INTERNACIONAL</small> <small>¡Formamos Profesionales Bilingües!</small>	REGLAMENTO DE OPCIONES DE GRADO		
	Código: SGC-GDP-R13	Versión: 02	Fecha: 07/07/2018

estudiante iniciarán las acciones pertinentes para el desarrollo de la misma.

ARTICULO 30: Paz y salvo de opción de grado: Cuando la opción de grado escogida requiera de la entrega de un trabajo de grado, el estudiante hará entrega del proyecto en un (1) CDROM a la Dirección o coordinación académica del programa, instancia que lo remitirá en la biblioteca de Unicolombo, quien previa verificación, firmará un paz y salvo como constancia de ello.

ARTICULO 31: El seguimiento y control de la aplicabilidad de las opciones de grado previstas en el presente reglamento estará a cargo de la Dirección o Coordinación del Programa Académico y será revisado por la Coordinación de Admisiones, Registro y Permanencia cuando los estudiantes, que cumplan con los requisitos establecidos, soliciten su graduación del programa académico respectivo.

Control de Cambios		
Versión	Fecha	Descripción del Cambio
1	18/04/2016	Actualización según Acuerdo No. 18 del 29 de Abril de 2016.
2	07/07/2018	Actualización según Acuerdo No. 28 del 7 de Julio de 2018